



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 24 de mayo de 2002  Núm. 118	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re- ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en- viarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio- nes en casos especiales para municipios.  Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona:

Nº Expte.: LE-2167/01.

Inculpado: José Manuel Vega Amil.

Domicilio: León, C/ Cartagena, nº 16, Bloque 3, 3ª Dcha.

Preceptos infringidos: Art. 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudad., y Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Sanción propuesta: 360 euros.

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 7 de mayo de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3721

17,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Prioro, con domicilio en Prioro (León), NIF número (no indican), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 8,97 l/seg., con destino a abastecimiento público, a derivar de la Fuente del Pescado, en término municipal de Prioro.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante una caseta realizada "in situ", mediante bloques de hormigón prefabricado, revestido chapado de pie-

dra caliza y en la cobertura se colocará teja curva. Se efectuarán una serie de pozos y se colocarán llaves con el fin de regular el caudal y evitar la inclusión de objetos no deseados en la conducción. La conducción se realizará con una tubería de polietileno de 10 atm de presión de 140 mm de diámetro y 8,3 mm de espesor, que comunicará la fuente con el depósito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Prioro, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CC.23.797-LE.

Valladolid, 10 de mayo de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3879

16,00 euros

### Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05545, C-35-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Florentino Abad Álvarez.

DNI o CIF nº: 9962827D.

Domicilio: Calle La Jarrina, Lillo del Bierzo, Fabero (León).

Nombre del río o corriente: Río Cúa.

Caudal solicitado: 3 l/seg.

Punto de emplazamiento: San Vicente de Arganza.

Término municipal y provincia: Arganza (León).

Destino: Riego de 300 m².

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una motobomba portátil introduciendo simplemente la alcachofa en el cauce del río y repartiendo el agua directamente por la zona de riego (parcela 125).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arganza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de



Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de abril de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3152

19,20 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05565, C-38-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Don Florentino Abad Alvarez.

DNI o CIF nº: 9962827D.

Domicilio: Calle Real-Sancedo (León).

Nombre del río o corriente: Río Cúa.

Caudal solicitado: 3 l/seg.

Punto de emplazamiento: San Vicente de Arganza.

Término municipal y provincia: Arganza (León).

Destino: Riego de 500 m<sup>2</sup>.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante una motobomba portátil introduciendo simplemente la alcachofa en el cauce del río y repartiendo el agua directamente por la zona de riego (parcela 58).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Arganza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de abril de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3153

18,40 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05542, C-32-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Don José Moreda Díaz.

DNI o CIF nº: 9988765A.

Domicilio: Calle Los Campos, 35, Vega de Espinareda (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valdemouros.

Caudal solicitado: 3 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje La Regueira.

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León).

Destino: Riego de 1,24 ha.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza en el propio arroyo mediante una arqueta de bloques de hormigón de 0,25 m<sup>2</sup> de planta provista de rebosadero que dirige las aguas a un estanque de acumulación desde donde se reparte el agua por el terreno a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de mayo de 2002.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3739

19,20 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 43/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Marina del Rey.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV de enlace entre las líneas Benavides y Santa Marina-Alcoba y alimentación de tres CT/S. Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ 12/20 kV, 1x150 mm y una longitud de 1.169 m. Entronca en el nuevo apoyo proyectado, HVH-1600S-13, discurre por las calles de la localidad, alimenta dos CT/s existentes, pero modificados y conectará en el CT 24CE84.

CT proyectado nº 1.—Se ubicará junto al nuevo vial proyectado al lado de la carretera del Órbigo. Sustituirá a un CTI existente, será del tipo compacto, pie de poste 250 kVA, 15 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

CT proyectado nº 2.—Sustituirá a otro existente pie de poste 24-CO89; será del tipo compacto maniobra exterior, 250 kVA 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 109.559,83 euros (18.229.222 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2879

24,80

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 44/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cimanos del Tejar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Cambio de CTI por CT pie de poste, en avenida Rabosa de Cimanos del Tejar. Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1-12/20 kV, 3x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 20 m. Entronca en un nuevo apoyo, donde estaba situado el CTI existente 24 AG72, y dará servicio a un CT. El CT será de tipo pie de poste, maniobra exterior, 160 kVA, 15/400-231 V dos celdas de línea, otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 18.152,73 euros (3.020.360 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2880

19,20

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 45/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 10 m. Entronca en la línea que une los CT/s LX-11059 y LE-11102 y dará servicio a un CT aledaño. El CT será del tipo compacto, maniobra exterior 400 kVA, 15 kV/400-231V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 4.315.227 euros (4.315.227 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3227

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 22/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la

Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 30 m. Entronca en la línea que une los CT/s LE-11064-PE-11002, discurre por calles aledañas y alimentará un centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado, maniobra exterior, formado por tres celdas de línea y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 22.823,50 euros (3.797.511 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3228

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 6/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2°.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, de apoyo de la línea Los Barrios. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 565 m. Entronca en una posición libre de la subestación La Llanada, discurre por una canalización existente en el polígono industrial de La Llanada y conectará mediante un paso subterráneo aéreo con la línea Los Barrios.

e) Presupuesto: 20.985,85 euros (3.491.751 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3229

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 5/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación y cambio de trazado de la línea de 15 kV de alimentación al centro de seccionamiento 24CQ67. Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 61 m. Entronca en una arqueta existente, discurre por el paseo de los Negrillos y dará servicio al centro de seccionamiento antes indicado.

e) Presupuesto: 5.639,18 euros (938.281 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3230

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 4/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafranca del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 400-231 V y una longitud de 37 m. Entronca en la primera línea que une los CT/S 24 CB43 y 24CK66 y alimentará un nuevo C.T. El C.T. será del tipo compacto exterior, situado junto a la calle Luis del Olmo, 250 kVA, 15 kV/400-231 V, en dos celdas de línea y otra de protección en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 26.688,08 euros (4.440.523 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3231

19,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 42/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 340 m. Entronca en apoyo metálico existente en calle Los Cerezos, discurre paralela a la carretera L-712, alimentará un nuevo centro de seccionamiento, será del tipo compacto, maniobra exterior, formado por tres celdas de línea y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 6.152.859 euros (36.979,43 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3232

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 15/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valcavado del Páramo, término municipal de Roperuelos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de los CT/s uno y dos y nueva RBT:

Centro de transformación uno, será de tipo compacto maniobra exterior, pie de poste formado por una máquina de hasta 250 kVA 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

Centro de transformación dos, se ampliará la potencia, a 160 kVA, mediante una nueva máquina 15 kV/400-231 V.

Electrificación de la localidad con una nueva red de baja tensión que se realiza con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 10.850.293 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de diciembre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3233

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 3/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresnedo, término municipal de Cubillos del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea de 15 kV Cubillos, en el cruce con la carretera C-634, p.k. 13,150, afectada por las obras de la mencionada carretera. Formada por conductor de aluminio LA-56, tres apoyos y una longitud de 244 m. Entronca en el apoyo existente, discurre por una traza similar a la que sustituye, cruza carretera C-634, línea telefónica. Es cruzada por la línea de 33 kV y volverá a conectar en apoyo existente.

e) Presupuesto: 6.429,36 euros (1.069.755 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3235

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 67/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, en doble circuito, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 76 m. Entronca en la línea denominada circuito PFD713, que une los CT/S LE-11101 y LX-11074 y alimentará un CT. El CT será de tipo compacto, maniobra exterior, 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una protección y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 34.299,98 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3237

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 64/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 30 m. Entronca en una arqueta existente, de la línea que une los CT/S LE-11064 y LE-11102, discurre por la avenida del Castillo y alimentará un centro de seccionamiento que a su vez alimentará el CT particular. El centro de seccionamiento será del tipo compacto, maniobra exterior, tres celdas de línea y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 5.315,07 euros (884.354 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3294

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 234/01/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedi-

mientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Paso aéreo a subterráneo de la línea aérea de 15 kV Magaz CPY704, entre los apoyos 44-3 y 44-4 en la avenida Ángel Fernández de Ponferrada. Formada por conductor de aluminio RHZ1 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 414 m. Entronca en el apoyo 44-3, discurre por calles de la población y conectará de nuevo en el apoyo 44-4.

e) Presupuesto: 36.888,57 euros (6.137.742 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3295

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 68/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: términos municipales de Cacabelos y Villadecanas.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea de 15 kV Cacabelos entre los apoyos 50-60. Tramo aéreo: Formada por conductor de aluminio LE-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 358 m. Entronca en el apoyo 56, sigue la misma traza en el apoyo 58/99 se coloca un doble paso aéreo-subterráneo y volverá a conectar en el apoyo 60 con la línea de referencia. Tramo subterráneo. Está formado por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 5 m. Entronca en el apoyo 58/59 con entrada-salida, y conectará con una línea subterránea existente.

e) Presupuesto: 10.276,62 euros (1.709.886 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3296

19,20 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 48/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Cacabelos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea de 15 de alimentación al CT 24CB69. Formada por un tramo aéreo y otro subterráneo. Tramo aéreo: Constituida por un conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 189 m. Discurre por una traza similar a la que sustituye y mediante un paso aéreo-subterráneo conecta con el tramo subterráneo. Tramo subterráneo: Constituida por un conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 276 m. Discurre por la calle Villón y alimentará un CT existente 24CB69.

e) Presupuesto: 32.020,96 euros (5.327.839 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3297

19,20 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 46/02/6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Nueva alimentación del CT LE-12219 (Telefónica), en Fabero, debido a la construcción de viviendas. Línea subterránea de 15 kV, en doble circuito, formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 44 m. Entronca en la línea aérea existente, alimenta el CT LE 12219 y vuelve a conectarse con la mencionada línea.

e) Presupuesto: 10.202,93 euros (1.697.624 pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial,

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3447

19,20 euros

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 235/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de LMT 15 kV entre los apoyos número 5 y 7 por situación antirreglamentaria en la línea MT término municipal de Trabadelo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV Piedrafita Vega, entre los apoyos 5-7 por distancia antirreglamentaria al terreno. Formada por conductor de aluminio LA-30, un apoyo (CH-630-9) y una longitud de 145 m. Entronca en el apoyo número 5 existente discurre por la misma traza, es cruzada por la línea de 220 kV Belesar-Lomba volverá a conectar en el apoyo número 7 existente.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 2 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2877

25,60 euros

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 44/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de LMT 15 kV salida subestación Carucedo para desdo-

blamiento LMT Borrenes, término municipal de Carucedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV, formada por conductor de aluminio LA-110, 3 apoyos y una longitud de 392 m. Entronca en el apoyo número uno proyectado, discurre por terrenos comunales, cruza un arroyo, carretera N-536 y línea telefónica, y mediante un paso aéreo subterráneo, conectará con la subestación de Carucedo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 2 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2881

24,80 euros

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 239/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto maniobra exterior en carretera Madrid Coruña, término municipal de Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito de 15/20 kV, formada por conductores de aluminio RHZ1-12/20 kV-1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 10 m. Entronca en la línea que alimenta al CT LE-10130, discurre por terrenos comunales y alimentará un C.T. El C.T. será de tipo compacto, maniobra exterior, dos celdas de línea y una de protección, 400 kVA, 15 kV/400-231 V y corte SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 2 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2882 35,60 euros

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 148/99/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en calle Capitán Haya, 53, de Madrid, por la que solicita autorización para el establecimiento de reformas de líneas eléctricas de M.T. 15 kV en Santa María del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV sub. Sta. María, realizada en conductor de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 287 m. Entronca en el apoyo número 12 de la línea más arriba indicada y discurre por la misma traza, mediante un paso aéreo-subterráneo. Se realizará un tramo subterráneo constituido por conductor de aluminio RHV 12/20 kV, 1x95 mm<sup>2</sup> y una longitud de 108 m, que dará servicio a un C.T. tipo caseta prefabricada de 250 kVA, 15 kV/400-231 V, con apartamiento de línea y protección de tipo SF<sub>6</sub>.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 2 de marzo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3234 30,40 euros

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 225/01/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, avda. San Luis, 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de retranqueo de líneas eléctricas de M.T. 15 kV en carretera Castrocontrigo-Truchas, término municipal de Castrocontrigo y Truchas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV y sus derivaciones, afectada por la mejora de la plataforma de la carretera Castrocontrigo-Truchas.

Actuación nº 1: Formada por un apoyo y una longitud de 46 m.

Actuación nº 2: Formada por un apoyo y una longitud de 246 m en lo que respecta a la línea principal y por un apoyo y una longitud de 153 m, en lo que respecta en la derivación al CTI.

Actuación nº 3: Formada por 4 apoyos y una longitud de 404 m.

Actuación nº 4: Formada por 1 apoyo y una longitud de 281 m.

Actuación nº 5: Formada por 3 apoyos y una longitud de 402 m.

Actuación nº 6: Formada por 2 apoyos y una longitud de 287 m.

Actuación nº 7: Formada por 1 apoyo y una longitud de 366 m.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

León, 2 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2878 29,60 euros

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Sta. Mª del Páramo, Onzonilla, Chozas de Abajo y Santovenia de la Valdoncina y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de plataforma carretera C-622, León (intersección con N-630) a Calabor (L-Frontera con Portugal). Tramo: León (intersección con N-630), Santa María del Páramo, (intersección con C-621), p.k. 0+000 al 26+937. Clave: 1.5-LE-15", este Servicio Territorial, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 48 de la misma y el 49 de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de



acuerdo con el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y edictos con relación de propietarios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuesto en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos de Santa Mª del Páramo, Onzonilla, Chozas de Abajo y Santovenia de la Valduncina, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de los justiprecios por mutuo acuerdo alcanzados en su día.

Tno. Mpal./Lugar de pago	Fecha de pago	Horas	Fincas nº
Onzonilla/Ayto. Onzonilla Santovenia de la	24/05/02	10.00 h.	2, 3, 5, 6
Valduncina/Ayto. Santovenia de la Valduncina	24/05/02	11.00 h.	2, 4
Chozas de Abajo/Ayto. Chozas de Abajo	24/05/02	11.30 h.	1, 2
Sta. Mª del Páramo/Ayto. Sta. Mª del Páramo	24/05/02	13.00 h.	6, 9, 11, 13, 4, 5

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 9 de mayo de 2002.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

4025 25,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Explotaciones Hosteleras Naturangui, S.L., representada por don Vicente Valcarce Romani, para bar musical en c/ Cardiles, 12. Expte. nº 2687/01 V.O. de Establecimientos.

-A doña Margarita González Marcos, para bar cafetería, en calle Teresa Monje, 1. Expte. nº 30/02 de Establecimientos.

León, 16 de mayo de 2002.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

4071 12,80 euros

#### PONFERRADA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de mayo de 2002 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento restringido del siguiente bien de propiedad municipal:

Parcela de 69.380 metros cuadrados: Norte, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728); Sur, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728) y vial 2 en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 8.202); Este, vial 2 en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 8.202) y finca segregada con el número dos; y Oeste, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728).

Parcela de 16.920 metros cuadrados: Norte, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728); Sur, vial 2 en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 8.202); Este, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728); y Oeste, resto de la finca matriz y Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728), el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen

reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Parcela de 69.380 metros cuadrados: Norte, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728); Sur, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728) y vial 2 en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 8.202); Este, vial 2 en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 8.202) y finca segregada con el número dos; y Oeste, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728).

Parcela de 16.920 metros cuadrados: Norte, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728); Sur, vial 2 en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 8.202); Este, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728); y Oeste, resto de la finca matriz y Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto del contrato:

Importe total: 518.673,45 euros más IVA correspondiente.

5.- Duración del contrato.- El Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo abono del precio en metálico y prestación de la fianza definitiva.

6.- Garantías.

d) Provisional: Exigible únicamente a las empresas invitadas, será de 12.033,22 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

e) Definitiva: Será del 4% del remate.

7.- Obtención de información y documentación.

f) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

g) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

h) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

i) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

j) Fax: 987 44 66 30.

k) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

8.- Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales. Sección de Contratación.

9.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

10.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los diez (10) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al 1º día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada; Plaza del Ayuntamiento s/n; 24400 Ponferrada (León).

11.- Modelo de solicitud de participación.- El recogido en el anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.- Gastos de anuncio.- Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 20 de mayo de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

4064

76,00 euros

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de mayo de 2002 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento restringido del siguiente bien de propiedad municipal:

Parcela de 50.000 metros cuadrados: Norte, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728) y resto de finca matriz; Sur, fincas particulares y resto de finca matriz; Este, vial 2 en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 8.202), y Oeste, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728).

Parcela de 23.845 metros cuadrados: Norte, finca segregada con el núm. uno; Sur, vial 2 en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 8.202); Este, resto de finca matriz; y Oeste, finca segregada con el núm. uno, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Parcela de 50.000 metros cuadrados: Norte, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728) y resto de finca matriz; Sur, fincas particulares y resto de finca matriz; Este, vial 2 en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 8.202), y Oeste, Junta Vecinal de Santo Tomas de las Ollas (finca registral 14.728).

Parcela de 23.845 metros cuadrados: Norte, finca segregada con el núm. uno; Sur, vial 2 en parcela propiedad del Ayuntamiento de Ponferrada (finca registral 8.202); Este, resto de finca matriz; y Oeste, finca segregada con el núm. uno.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto del contrato:

Importe total: 443.817,39 euros más IVA correspondiente.

5.- Duración del contrato.- El Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a trasladar la propiedad y posesión del bien descrito, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los treinta días siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, previo abono del precio en metálico y prestación de la fianza definitiva.

6.- Garantías.

d) Provisional: Exigible únicamente a las empresas invitadas será de 10.296,56 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

e) Definitiva: Será del 4% del remate.

7.- Obtención de información y documentación.

f) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

g) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

h) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

i) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

j) Fax: 987 44 66 30.

k) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

8.- Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales. Sección de Contratación.

9.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

10.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los diez (10) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al 1º día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada; Plaza del Ayuntamiento s/n; 24400 Ponferrada (León).

11.- Modelo de solicitud de participación.- El recogido en el anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 20 de mayo de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

4065

68,80 euros

\*\*\*

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2002 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la obra de: "Remodelación calle Ancha", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la obra de "Remodelación calle Ancha".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución (meses): siete.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato.- El presupuesto asciende a la cantidad de 1.385.634,72 euros (un millón trescientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro euros con setenta y dos céntimos).

5.- Garantías.

a) Provisional: 27.712,69 euros (veintisiete mil setecientos doce euros con sesenta y nueve céntimos).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

Grupo: G, viales y pistas

Subgrupo: 6, obras sin cualificación específica.

Categoría: e, anualidad media entre 840.000 euros y 2.400.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica.- Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

d) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

e) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

f) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas.- Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12,30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio.- Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 20 de mayo de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4066

61,60 euros

## SAHAGÚN

Reunida la mesa para el estudio de la propuesta de convenio, para el personal laboral del Ayuntamiento de Sahagún, hecha por CC.OO., compuesta por el Alcalde Presidente don Marino Rodríguez Pérez, el representante de los trabajadores don José Ruiz García y el Secretario de Organización de la FSAP don José Núñez Cuervo, ACUERDAN:

Plantear al texto presentado las siguientes correcciones:

\* Que en el CAPÍTULO III ARTÍCULO 13 correspondiente a horas extraordinarias se propone la cantidad de 9 euros por hora realizada.

\* Que en el CAPÍTULO IV DE VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, EL ARTÍCULO 14 se modificaría los 30 naturales por 22 días laborables.

\* Que en el CAPÍTULO VI REFERENTE A RETRIBUCIONES, ARTÍCULO 26 se incluirá el complemento salarial de especial responsabilidad con un importe de 150,25 euros para aquellos servicios específicos que se adscriban a los encargados generales que designe el Jefe de Personal.

\* Así como acordar el inicio de expediente para la consolidación de empleo de las plazas que se relacionan a continuación:

\* 2 Encargados de servicios múltiples.

\* 1 Auxiliar.

\* 4 Peones.

\* La modificación de la plaza de Alguacil por Ordenanza incluida también en la consolidación.

\* 1 Limpiadora.

\* Constituir la mesa de seguimiento de la siguiente forma:

\* El Jefe de Personal que ejercerá de Presidente.

\* Un Concejal designado por el Pleno.

\* Un Delegado Sindical.

\* Un representante de los trabajadores elegido por estos.

\* Tras la constitución de la Mesa de Seguimiento y la puesta en marcha del presente convenio, se iniciará el proceso de adaptación de la tabla salarial de los puestos temporales del Ayuntamiento de Sahagún y su incorporación al presente convenio, en su caso.

Sahagún, 12 de marzo de 2002.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, don Marino Rodríguez Pérez.-EL REPRESENTANTE TRABAJADORES, don José Ruiz García.-EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, don José Núñez Cuervo.

### I CONVENIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN

#### CAPÍTULO I.-CONDICIONES GENERALES

##### Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a los empleados públicos en régimen laboral al servicio de la Corporación, que trabajan y perciben sus retribuciones a cargo del Capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento de Sahagún.

##### Artículo 2º.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Corporación, con carácter retroactivo desde el mes siguiente al de la aprobación por el Pleno del presente convenio, extendiéndose su vigencia hasta el 1 de abril del 2003.

##### COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, DENUNCIA Y PRÓRROGA

##### Artículo 3º.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- Dentro de los quince días siguientes a la aprobación del presente Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento, formada por cuatro miembros, dos de los cuales representarán a los empleados públicos y serán designados por los representantes legales de los trabajadores y otros dos designados por la Corporación.

La Comisión designará de mutuo acuerdo de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

Los acuerdos adoptados tendrán carácter vinculante para ambas partes.

Para su funcionamiento, la Comisión de Seguimiento se dotará en un plazo máximo de dos meses desde su constitución formal de un reglamento interno de funcionamiento.

##### 2.- Son funciones de la Comisión:

a.- La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento del presente Convenio.

b.- La previa intervención, como instrumento de interposición, de mediación y/o conciliación de conflicto colectivo, que de la aplicación del presente Convenio pudiera originar.

c.- Otros que se atribuyan expresamente en el articulado de este Convenio.

3.- Los representantes de los trabajadores tendrán en la Comisión de Seguimiento durante su mandato las horas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

4.- Esta comisión desarrollará sus funciones hasta que se constituya formalmente la correspondiente al siguiente Convenio.

##### Artículo 4º.- DENUNCIA

El Convenio podrán ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de treinta días a la fecha de su terminación. Denunciado el Convenio, las partes acuerdan iniciar la negociación de uno nuevo en el plazo máximo de un mes.

El convenio se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia en la forma establecida en el párrafo anterior por cualquiera de las partes.

#### CAPÍTULO II.-CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS

##### Artículo 5º.- REVISIÓN SALARIAL

La subida salarial para 2002 y 2003 será la establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

##### Artículo 6º.- CONDICIONES MÁS FAVORABLES

La entrada en vigor de este Convenio implica el mantenimiento de las condiciones laborales vigentes, por estimar que en su conjunto, globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para los empleados públicos del Ayuntamiento de Sahagún, quedando no obstante subordinadas a cualquier disposición de carácter general que pudiera tener efectos más favorables, y sin perjuicio en todo momento de la aplicación de la legislación vigente.

##### Artículo 7º.- ABSORCIÓN

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o creación de

otros nuevos, únicamente tendrán eficacia si, consideradas en su cómputo anual y sumadas a los vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

#### Artículo 8º.- ORGANIZACIÓN

De Convenio con las disposiciones vigentes, la organización del trabajo corresponde al Ayuntamiento de Sahagún que la ejercerá a través de los responsables de los respectivos servicios.

#### Artículo 9º.- CENTRO DE TRABAJO

Se entenderá por Centro de Trabajo los distintos servicios existentes en el término municipal del Ayuntamiento de Sahagún.

### CAPÍTULO III.-PERMANENCIA Y ASISTENCIA AL TRABAJO

#### Artículo 10º.- JORNADA LABORAL

La jornada laboral para todo el personal al servicio de la Corporación será de 37,5 horas semanales.

Como norma general el personal con jornada continua la realizará en horario de 9 h a 14 h y 16 h a 18,30 de lunes a viernes.

La jornada especial será de 9 h a 15 h de lunes a viernes y de 8 h a 15,30 h el sábado.

#### Artículo 11.- PAUSA EN LA JORNADA LABORAL

Se disfrutará una pausa de 20 minutos, computables como trabajo efectivo dentro de la jornada laboral, y que no podrá ser disfrutada al inicio o al final de la jornada. Esta pauta no podrá ser compartida por más del 20% de cada departamento afectado.

#### Artículo 12.- CALENDARIO LABORAL

Durante la vigencia del Convenio los días inhábiles y no recuperables serán los fijados por la Junta de Castilla y León, las dos fiestas locales y los días 24 y 31 de diciembre.

#### Artículo 13.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias en aquellos supuestos de fuerza mayor, a decidir por la Comisión de Seguimiento, se abonarán como gratificaciones por trabajos extraordinarios, la cantidad de 9 euros por hora.

### CAPÍTULO IV.-VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

#### Artículo 14.- VACACIONES

Las vacaciones tendrán la duración del mes natural en que se disfruten. En caso de tomarse en períodos comprendidos entre dos meses tendrán una duración de 22 días laborables, o en ambos casos si el trabajador llevara en servicio activo, dentro del año natural correspondiente, menos de un año le corresponderá la parte proporcional al tiempo transcurrido.

Las vacaciones deberán tomarse dentro del año natural que corresponda y nunca podrán ser compensadas económicamente.

Se planificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Todo personal podrá fraccionar las vacaciones en dos períodos como máximo. Cada período de disfrute de vacaciones no será inferior a 10 días. El resto se computarán como meses naturales.

En los casos que por causa justificada se necesitaran más de dos períodos estos no deberán ser inferiores a diez días naturales.

2.- Prioritariamente todos los servicios municipales disfrutarán las vacaciones en los meses de julio, agosto y septiembre, quedando a la determinación de la corporación los aplazamientos que hubiera lugar por motivos de trabajo.

#### Artículo 15.- PERMISOS

1º.- El personal municipal previo aviso y justificaciones podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y períodos que a continuación se relacionan:

a.- Dos días en caso de fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica que exija hospitalización del cónyuge o conviviente o de cualquier otro familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el empleado tuviese que desplazarse fuera de la provincia, el permiso será de cuatro días naturales. Serán susceptibles de ampliación hasta un máximo de siete días, en relación tanto a la distancia como a las circunstancias personales, que deberán ser justi-

ficadas de forma fehaciente.

b.- Tres días por nacimiento de hijo, o adopción de un menor de 9 meses.

c.- Un día por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que serán dos días en caso de que se celebre fuera de la provincia. Estos permisos podrán disfrutarse por el personal, cualquiera que sea la confesión religiosa que profese.

d.- Dos días por traslado del domicilio habitual.

e.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público.

f.- Los días completos en que concurren a exámenes parciales o finales liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales, siempre que se preavise de ello y posteriormente se justifique.

2º.- El personal fijo de plantilla o con contrato temporal no inferior a doce meses tendrá derecho a disfrutar ocho días por asuntos propios a lo largo del año, podrá solicitar los mismos completa o fraccionadamente. De los días señalados anteriormente podrán acumularse como permiso vacacional en la semana del 24 al 31 de diciembre o del 1 al 7 de enero, tres de los mismos, siempre que el empleado no hubiese agotado los ocho días citados. El personal con contrato inferior a doce meses disfrutará de este permiso en la parte proporcional al tiempo trabajado.

3º.- Los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar el miércoles santo el 50% considerándose el sábado santo como festivo.

#### Artículo 16.- LICENCIAS

a.- Licencia por matrimonio:

Por razón de matrimonio propio, cualquier empleado del Ayuntamiento tendrá derecho a una licencia de veinte días naturales de duración, que podrá disfrutar con anterioridad o con posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también hacerlo con solución de continuidad con las vacaciones anuales suplementarias.

b.- Licencia por gestación, alumbramiento y lactancia:

El permiso por maternidad queda regulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/89 de 3 de marzo, en todos los supuestos regulados en la misma y para todo el personal municipal.

c.- Licencias sin sueldo:

Se concederá automáticamente por la Alcaldía Presidencia, previo informe del Jefe del Servicio correspondiente, a propuesta del Concejal del Área, Concejal del Personal y la Comunicación de Seguimiento, licencia sin sueldo a todo el personal municipal que lo solicite. La duración máxima de esta licencia será de tres meses cada dos años. Al personal eventual no le será de aplicación la licencia sin sueldo dado el carácter temporal de su relación contractual.

d.- Licencia por estudios:

Podrá concederse licencia para realizar estudios o cursos en materia directamente relacionada con la función pública, previa solicitud presentada en el Registro General de un mínimo de 10 días de antelación y deberá contar con el informe favorable del Concejal Delegado del Servicio correspondiente, será el Concejal Delegado de Régimen interior y la Comisión de Seguimiento quienes informarán sobre la justificación, variedad y cursos a los que asistió el interesado y la necesidad o no para el servicio que presta el empleado. En el caso de concederse esta licencia el empleado tendrá derecho a percibir a toda la remuneración.

#### Artículo 17.- DISMINUCIÓN DE JORNADA

Quienes por razón de guarda legal tengan a su cargo directo algún menor de seis años o disminuido físico y psíquico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada en un tercio o en un medio con la reducción proporcional de sus retribuciones.

### CAPÍTULO V.-ACCESO, FORMACIÓN, PROMOCION Y TRASLADOS

#### Artículo 18.- PRINCIPIOS GENERALES

La ordenación de un proceso real de promoción para el personal al servicio del Ayuntamiento de Sahagún requiere contar con una estructura organizativa clara y objetiva. Por ello, para garantizar

cuantos postulados se establecen en el presente Convenio, los firmantes se comprometen a participar en las distintas comisiones o juntas de valoración que se constituyan, para dentro del proceso organizativo establecido, lograr los objetivos marcados.

La Comisión de Seguimiento se compromete a elaborar en el año 2002 la Relación de Puestos de Trabajo del personal municipal, para lo cual dicha Comisión estará formada por representantes del Ayuntamiento y por los representantes legales de los trabajadores.

#### Artículo 19.- ACCESO

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Corporación, de los que se deducen las vacantes que no están cubiertas, la Corporación formulara públicamente su Oferta de Empleo que será consultada con los representantes legales de los trabajadores, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta de Empleo, mediante convocatoria pública a través de los sistemas de concurso, oposición, o concurso oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos y capacidad, así como la publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

La legislación aplicable en relación con el ingreso del empleado al servicio de la Corporación será la vigente en cada momento que regule el acceso a la función pública.

En todos los tribunales o comisiones de valoración se nombrará un miembro designado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de los representantes legales de los trabajadores.

Los tribunales se reunirán previamente al inicio de las pruebas sin tiempo intermedio, al objeto de preparar los ejercicios a realizar.

#### Acceso a disminuidos físicos:

La corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el número porcentual para disminuidos físicos que la legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82 de 7 de abril, de Integración Social Minusválidos, y el artículo 5, apartados 1 y 2 del RD 152/85 de 6 de febrero, sobre Oferta de Empleo Público. A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación u características de la plaza de que se trate.

#### Artículo 20.- FORMACIÓN

1.- Considerando que la formación es un instrumento fundamental para la profesionalización del personal municipal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale el Ayuntamiento de Sahagún, las partes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en formación, y así mismo se comprometen a colaborar en la extensión del ámbito de actuación del presente artículo sobre formación.

2.- Para facilitar la formación y el reciclaje profesional el Ayuntamiento de Sahagún en el marco del Convenio de la OIT se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a.- Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de actitud y evaluación para la obtención de un título académico o profesional.

b.- Concesión de 60 horas al año como máximo para la asistencia a cursos, seminarios, jornadas de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en el Ayuntamiento.

c.- Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuya valoración se efectuará a través de la Comisión de Seguimiento.

d.- Los empleados públicos que cursen estudios académicos de cualquier tipo, así como de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en el Ayuntamiento dentro de los períodos lec-

tivos, así como la adaptación diaria de trabajo, para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades del servicio y organización del trabajo lo permitan. Será requisito imprescindible para disfrutar de los derechos reconocidos anteriormente que el empleado acredite que cursa con regularidad y aprovechamiento estos cursos.

3.- El personal municipal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio realizará los cursos de capacitación profesional, de ascenso o reciclaje para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

La Comisión de Seguimiento será la que determine la forma de acceso, estudie y planifique todo lo relacionado en el presente artículo.

Los empleados del Ayuntamiento de Sahagún tendrán derecho a consultar o utilizar los textos legales relacionados en materia laboral de que disponga la Corporación, así como el BOE, BOCYL y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

#### Artículo 21.- PROMOCIÓN

La promoción se deberá basar en la formación y la cualificación adquiridas, debiendo ser también objeto de consideración la antigüedad.

El acceso a puestos de trabajo del grupo III, IV y V se llevará a cabo a través de la promoción de los grupos inmediatamente inferiores respectivamente. De no existir personal de dichos grupos, podrán ofrecerse las vacantes que existieran en la correspondiente Oferta Pública de Empleo. La convocatoria de promoción se efectuará mediante concurso-oposición. En la fase oposición se exigirán fundamentalmente conocimientos especializados del área o áreas a que pertenezcan las plazas.

Los empleados que carezcan de titulación exigida en la promoción interna, podrán participar en las convocatorias siempre que tengan una antigüedad de diez o más años en el Ayuntamiento o cinco años y la superación de un curso específico de formación.

#### Art. 22.- MOVILIDAD FUNCIONAL

La movilidad funcional en el seno del Ayuntamiento y con respecto a los trabajadores sometidos al ámbito de aplicación del presente Convenio no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional o categoría equivalente.

La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional o categorías equivalentes sólo será posible si existen razones técnicas y organizativas que las justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención. Así mismo deberá contar con la aprobación del Comité de Empresa.

La realización de funciones de superior categoría profesional dará derecho a percibir la diferencia de retribuciones entre el puesto de trabajo efectivamente ocupado por el trabajador y el desempeñado accidentalmente. Dicho periodo no podrá exceder de seis meses o, en el caso previsto de provisión de la vacante por los procedimientos previstos en este Convenio Colectivo, su desempeño no producirá en ningún caso el ascenso ni la consolidación de ningún tipo de derechos retributivos.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el Ayuntamiento precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya en ningún caso lo hará por un periodo acumulable superior a un mes dentro del año en curso, manteniéndose la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

El destino de los trabajadores al desempeño de puestos de superior o inferior categoría, únicamente podrá acordarse por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado del servicio y a solicitud motivada por el responsable de un centro de trabajo.

En todos los casos de movilidad funcional ésta se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional.

Movilidad funcional sin cambio de categoría:

1.- La movilidad funcional de todo empleado municipal de un servicio a otro, sin que ello conlleve cambio de puesto de trabajo, podrá realizarse motivadamente por la Alcaldía-Presidencia, por un periodo no superior a 48 horas, comunicándolo a los órganos de representación dicha movilidad. Cuando se trate de una movilidad dentro del mismo servicio, será competencia de la Alcaldía, siempre que se efectúe por necesidades del mismo.

2.- El empleado cuya capacidad laboral haya disminuido por edad u otra circunstancia podrá ser destinado a un trabajo adecuado a sus condiciones sin experimentar merma salarial.

3.- En el caso de personal que hubiera obtenido el reconocimiento del derecho al percibo de pensión compatible por el desempeño de un puesto de trabajo de los existentes en la plantilla, se le señalará la retribución correspondiente al nuevo, percibiendo la diferencia entre el importe de la pensión y del salario real que tenga asimilado el puesto de procedencia.

#### CAPÍTULO VI.-RETRIBUCIONES

La homogeneidad estructural y organizativa requiere un respeto al substrato retributivo, por lo que las modificaciones que se hagan de la misma, en cuanto afecten al nivel o estrato, solo pueden tener vía legal a través del pacto.

Las retribuciones del personal al servicio de la Corporación del Ayuntamiento de Sahagún serán las siguientes:

- a.- Salario base, complemento de destino y antigüedad.
- b.- Complemento específico.
- c.- Complemento de disponibilidad.
- d.- Complemento de jornada partida.
- e.- Pagas extraordinarias.
- f.- Gratificaciones.

#### Artículo 23.- SALARIO BASE, COMPLEMENTO DE DESTINO Y ANTIGÜEDAD

El salario base y el complemento de destino de los trabajadores afectados por este Convenio serán los que, para cada categoría, se establezcan en las tablas retributivas.

La antigüedad es la cantidad que percibirá el personal fijo de plantilla por cada 3 años de servicios completos, devengándose desde el día primero del mes en que se cumplan.

A estos efectos se reconocerán los servicios previos acreditados por cualquier trabajador que los haya prestado en este Ayuntamiento, cualquiera que hubiere sido el carácter de su relación jurídica y siempre que el trabajador adquiera la condición de fijo de plantilla. Cuando el reconocimiento se resuelva de forma favorable, los derechos económicos surtirán efectos desde el día 1 del mes siguiente a la presentación de la solicitud y su abono se producirá, en todo caso, dentro de los 3 meses siguientes a su reconocimiento.

La cantidad a percibir por cada trienio para todos los grupos y categorías profesionales será de 24,02 euros (4.000 ptas.)

#### Artículo 24.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá designarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en el puesto de trabajo. Su percepción determina la incompatibilidad.

#### Artículo 25.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Las pagas extraordinarias serán de 2 pagas al año y se percibirán en los meses de junio y diciembre, junto a la correspondiente a los meses citados.

#### Artículo 26.- COMPLEMENTOS SALARIALES

- Complemento de nocturnidad:

La hora que se realice durante el periodo comprendido entre las 22,00 horas y las 6,00 horas se incrementará en 3,01 euros (500 pesetas).

- Complemento de disponibilidad:

Retribuye la prestación del trabajo en régimen de flexibilidad horaria, mañana y/o tarde, o cuando sea necesario, para adaptar los tiempos de trabajo a las especiales características de determinados servicios.

- Complemento de jornada partida:

Retribuye la prestación del trabajo realizado en régimen de jornada partida (jornada de mañana y tarde).

- Complemento por especial responsabilidad:

Con un importe de 150,25 euros para aquellos servicios específicos que se adscriban a los encargados generales que designe el Jefe de Personal.

#### Artículo 27.- GRATIFICACIONES

Retribuyen los servicios extraordinarios fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo. La asignación individual al empleado se efectuará por el Alcalde-Presidente, dando cuenta a la Comisión de Seguimiento.

#### CAPÍTULO VII.-ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL

##### Artículo 28.- ANTICIPOS

Todo el personal fijo de plantilla tendrá derecho a solicitar y a obtener en el plazo máximo mes, para supuestos de necesidad acreditada, un anticipo sin interés de hasta dos mensualidades del sueldo base y antigüedad. La amortización de dicho anticipo se efectuará en un máximo de catorce mensualidades consecutivas.

En aquellos casos que las necesidades superaran a lo establecido anteriormente, o se produjera reiteración en la petición de los mismos, la Comisión de Seguimiento resolverá al respecto.

##### Artículo 29.- AYUDAS

Se crea una ayuda de estudios para los hijos de los trabajadores de las siguientes cuantías:

- Estudios primarios.- 6,11 euros (11.000 ptas.) curso e hijo.
- Educación secundaria obligatoria y bachiller.- 96,16 euros (16.000 ptas.) curso e hijo.
- Estudios universitarios.- 150,25 euros (25.000 ptas.) curso e hijo.

Estas ayudas se abonarán en la nómina del mes de noviembre, una vez solicitada la correspondiente matrícula (bachiller y universitarios). No se hará efectiva en caso de repetir curso o asignaturas.

Dichas ayudas serán incompatibles con cualquier otra de la misma naturaleza. Para su solicitud se requerirá del trabajador declaración jurada de no percibir ayuda de la misma naturaleza de otro organismo público.

- Ayudas por prótesis:

Las cuantías que se fijan por este concepto son las siguientes:

Ortopédicas:

Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas 39,07 euros (6.500 ptas.).

Plantillas ortopédicas no incorporadas a calzado corrector 18,03 euros (3.000 ptas.).

Vehículos de inválidos: por una sola vez, salvo supuestos excepcionales 270,46 euros (45.000 ptas.).

Dentarias:

Dentadura superior e inferior 150,25 euros (25.000 ptas.).

Dentadura completa 300,51 euros (50.000 ptas.).

Piezas 33,06 euros (5.500 ptas.) cada una.

Empastes 18,03 euros (3.000 ptas.) cada uno.

Implantes osteointegrados 66,11 euros (11.000 ptas.) cada uno.

Ortodoncia iniciada antes de los 18 años (30% del presupuesto con un máximo de 300,51 euros (50.000 ptas)).

Oculares:

Gafas de lejos o de cerca 36,06 euros (6.000 ptas.).

Gafas bifocales 66,11 euros (11.000 ptas.).

Gafas telelupa 162,27 euros (27.000 ptas.).

Sustitución de cristales telelupa 39,07 euros (6.500 ptas. cada uno).

Lentillas 33,06 euros (5.500 ptas. cada una).  
 Prismas 33,06 euros (5.500 ptas. cada una).  
 Lentes intraoculares 330,56 euros (55.000 ptas. cada una).  
 Audífonos 300,51 euros (50.000 ptas. cada uno).

Todas estas ayudas serán aplicables al trabajador, a su cónyuge y a sus hijos que convivan en el domicilio particular y no perciban remuneración alguna.

- Ayudas sanitarias:

El Ayuntamiento de Sahagún, para el caso de intervención quirúrgica del empleado, cónyuge o hijos, facilitará anticipos.

La comisión de seguimiento determinará la forma de su devolución.

- Prestaciones complementarias:

En los supuestos de IT, por incapacidad laboral transitoria, debido a enfermedad común, profesional o accidente de trabajo, el Ayuntamiento abonará un complemento que sumado a las prestaciones reglamentarias garantice el 100% de las retribuciones reales, computadas con arreglo a las retribuciones del mes anterior a la situación de IT, en sus conceptos habituales, durante el periodo en que el empleado municipal se encuentre en dicha situación.

#### Artículo 30.- JUBILACIÓN

Se establece un premio de jubilación para el personal municipal de más de 60 años de edad y al menos 20 años de permanencia efectiva en el Ayuntamiento, consistente en el importe de tres mensualidades de sus retribuciones vigentes en cada momento, más otra mensualidad por cada cinco años que excedan de los 20 primeros. A los efectos de aplicación del presente artículo, el personal municipal deberá tener la condición legal de jubilado.

No percibirá dicho premio el personal que una vez cumplido los 65 años no se acoja a la jubilación.

#### Artículo 31.- VESTUARIO

El Ayuntamiento de Sahagún facilitará vestuario y calzado apropiado al personal que para el desempeño de sus funciones lo requiera. El número de prendas que correspondan y su periodicidad se determina en el ANEXO.

### CAPÍTULO VIII.-SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

#### Artículo 32.- PRINCIPIOS GENERALES

Considerando que los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo, y que el Ayuntamiento tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos, las partes firmantes se comprometen a colaborar estrechamente para elevar los niveles de seguridad y salud en el trabajo en el Ayuntamiento de Sahagún.

#### Artículo 33.- SALUD LABORAL

1º- A fin de garantizar una actuación coordinada en relación con la salud laboral que afecte a los empleados públicos, la representación y participación en materia de prevención será de forma conjunta.

2º- Se constituirá en el ámbito del Ayuntamiento de Sahagún una Comisión de Salud Laboral integrada a partes iguales por representantes del Ayuntamiento y de los representantes de los trabajadores.

3º- La Comisión de Salud Laboral tendrá las siguientes funciones:

a.- Promover la difusión, divulgación y conocimiento del proyecto de ley de salud laboral.

b.- Promover el ámbito específico para la constitución del comité de salud y seguridad correspondiente, teniendo en cuenta para ello los órganos de representación existentes, la actividad desarrollada por los servicios afectados y el tipo y frecuencia de los riesgos.

c.- Participar en la elaboración del mapa de riesgos del Ayuntamiento garantizando la investigación de las enfermedades profesionales.

d.- Participar en la elaboración de planes y programas generales de prevención y en su puesta en práctica.

e.- En general formular las propuestas que consideren oportunas en esta materia a fin de lograr una normal y eficaz aplicación de la futura ley de salud laboral.

f.- Los empleados públicos municipales tendrán derecho a una revisión médica anual.

### CAPÍTULO IX.-DERECHOS SINDICALES.

#### Artículo 34.- DERECHOS SINDICALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Sahagún, gozarán de los derechos reconocidos en la Ley 11/1985 de Libertad Sindical.

#### Artículo 35.- DERECHOS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL

Los delegados de personal del Ayuntamiento de Sahagún dispondrán en el ejercicio de su función representativa de las garantías y derechos reconocidos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, y la Ley 7/1985, de 19 de julio.

#### Artículo 36.- DERECHOS DE LAS SECCIONES SINDICALES

Las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal podrán constituir secciones sindicales en el Ayuntamiento de Sahagún, teniendo los derechos recogidos en la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y los siguientes:

a.- Nombrar un delegado sindical.

b.- Dedicar a sus actividades sindicales el mismo crédito de horas de que disponen los delegados de personal del Ayuntamiento, pudiendo acumular trimestralmente el citado crédito de horas.

c.- Los delegados sindicales en el supuesto de que no sean delegados de personal tendrán las mismas garantías y derechos que los reconocidos para estos últimos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, y la Ley 7/1990 de 19 de julio.

d.- Las secciones sindicales podrán utilizar un local adecuado, así como material de oficina, fotocopiadora y demás medios para desarrollar sus actividades sindicales.

e.- Las secciones sindicales dispondrán de cinco horas anuales para la realización de asambleas con sus afiliados dentro de las horas de trabajo y fuera de las horas de atención al público.

f.- A partir de las elecciones sindicales del año 1999 aquellos sindicatos que ostenten la representación legal de los trabajadores podrán liberar a un miembro de su sección sindical cuando este haya sido nombrado por elección para un cargo sindical de responsabilidad provincial, territorial o nacional.

#### Artículo 37.- CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS

1º- Realización de asambleas en el Ayuntamiento fuera de las horas de trabajo:

Mediante preaviso de 24 horas al Ayuntamiento podrán ser convocadas por los delegados de personal, las organizaciones sindicales directamente o a través de los delegados sindicales o el 20% de la plantilla del ayuntamiento.

2º- Realización de asambleas en el Ayuntamiento dentro de las horas de trabajo:

Las organizaciones sindicales firmantes dispondrán de 5 horas anuales para la realización de asambleas dentro de las horas de trabajo y fuera de horas de atención al público.

La solicitud de celebración de asambleas se dirigirá al Ayuntamiento de Sahagún con 24 horas de antelación, entendiéndose que la contestación produce los efectos de una respuesta positiva a la petición.

### CAPÍTULO X.-FALTAS Y SANCIONES

#### Artículo 38.- FALTAS

1º- Los trabajadores podrán ser sancionados por los órganos competentes del Ayuntamiento de Sahagún en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en este artículo y sin perjuicio de la genérica tipificación de los incumplimientos contractuales graves a culpables que a efectos de despido disciplinario se recoge en el artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

2º- Las faltas disciplinarias de los trabajadores cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo podrán ser: leves, graves y muy graves.

a.- Serán faltas leves:

1.- La ligera incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.

2.- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

3.- La no comunicación con la debida antelación de la falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4.- La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de hasta dos días al mes.

5.- Las faltas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días en un mes.

6.- El descuido en la conservación de los locales, material y documentos del servicio.

7.- En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable cuando se deriven o puedan derivarse de los incumplimientos perjuicios graves para el servicio, y los incumplimientos dolosos de obligaciones laborales no susceptibles de tipificación como faltas graves o muy graves.

b.- Serán faltas graves:

1.- La falta de disciplina en el trabajo, o de respeto debido a los superiores, compañeros, o incorrección grave con ellos.

2.- El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo, o negligencia de la que se deriven o puedan derivar perjuicios graves para el servicio.

3.- La desconsideración con el público en el desarrollo del trabajo.

4.- El incumplimiento o abandono de las normas o medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud o integridad física del trabajador o de otros trabajadores.

5.- La falta de asistencia al trabajo de hasta tres días al mes sin causa justificada.

6.- Las faltas de puntualidad sin causa justificada más de cinco días y menos de diez días al mes.

7.- El abandono del trabajo sin causa justificada, salvo en los supuestos de desobediencia o indisciplina por apreciarse en ellos una falta muy grave.

8.- La simulación de enfermedad o accidente.

9.- La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores, en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

10.- La disminución voluntaria y continuada del rendimiento de trabajo normal o pactado no constitutivo de incumplimiento contractual grave o culpable del artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

11.- La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material y documentos del servicio.

12.- El ejercicio de actividades profesionales compatibles, públicas o privadas, sin haber solicitado el reconocimiento de la oportuna compatibilidad.

13.- La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

c.- Serán faltas muy graves: Los incumplimientos contractuales graves y culpables, entre los que ejemplificativamente se señalan:

1.- El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas. En general, cualquier conducta constitutiva de delito doloso relacionada con el ejercicio de las funciones personales.

2.- La manifiesta insubordinación o desobediencia individual o colectiva.

3.- El falseamiento u omisión voluntarios de datos e informaciones del servicio, salvo tipificación expresa como falta grave, o de extremos relevantes en el cumplimiento del contrato tales como la información sobre condiciones de trabajo que determine el nacimiento de derechos retributivos, etc.

4.- La falta de asistencia al trabajo no justificada, durante más de tres días al mes.

5.- Las faltas de puntualidad no justificadas 10 días o más al mes, o durante más de 20 días al trimestre.

6.- El ejercicio de actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño de trabajo para el Ayuntamiento de Sahagún.

7.- La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón de su trabajo en el centro.

8.- La reincidencia en falta grave aunque sea de distinta naturaleza dentro de un periodo de seis meses.

d.- Si unos hechos o actos fueran subsumibles en diferentes tipos disciplinarios será aplicable el que implique la sanción disciplinaria más grave valorándose la concurrencia a los efectos de la graduación de la sanción, que en todo caso será única.

#### Artículo 39.-SANCIONES

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

a.- Por leves:

– Amonestación por escrito.

– Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

El descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas no tendrá el carácter de sanción y se realizará con independencia de que se sancione o no la infracción disciplinaria correspondiente. Este criterio general se establece igualmente para las faltas graves y muy graves.

b.- Faltas graves:

– Suspensión de empleo y sueldo de dos días hasta un mes.

– Suspensión del derecho de concurrir a pruebas selectivas de promoción interna y concursos de traslados por un periodo de uno a dos años.

c.- Por faltas muy graves:

– Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a tres meses.

– Inhabilitación para la promoción interna y participación en concursos de traslados por un periodo de dos a seis años.

– Traslado forzoso sin derecho a indemnización.

– Despido.

#### Artículo 40.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Las sanciones por faltas graves y muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes legales de los trabajadores del centro de trabajo al que pertenezca el actor y al interesado dándoseles audiencia en el mismo. El procedimiento sancionador consistirá exclusivamente en la realización de dichos trámites, sin perjuicio de que puedan practicarse las diligencias de averiguación que se consideren necesarias.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte y las muy graves a los sesenta, contados a partir de la fecha en la que el Ayuntamiento de Sahagún haya tenido conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido, en su caso, siempre que la tramitación de éste en su conjunto no supere el plazo de treinta días para las faltas graves o sesenta para las muy graves y no medie culpa del trabajador expedientado que justifique los excesos de duración.

Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección o sanción que se estime procedente habida cuenta de la que se imponga el autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, atentado a la dignidad del Centro, etc., de la acción de dichos jefes o superiores.

Los empleados públicos tendrán que dar cuenta por escrito, directamente o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. El Ayuntamiento de Sahagún abrirá la oportuna información e instruirá, en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los empleados públicos tendrán derecho a la asistencia letrada, para actos derivados del desempeño de sus funciones como empleados públicos.



**DISPOSICIÓN FINAL**

En lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a lo que en cada momento establezca la legislación vigente.

**ANEXO I: TABLA SALARIAL**

	S. base	C. destino	C. específico	C. disponibilidad	C. jorda. partida
<b>Grupo III</b>					
Encargado Biblioteca	420,71	30,05			
<b>Grupo IV</b>					
Encargado General	781,32	48,08	180,30	72,12	60,10
Oficial 2ª	781,32	48,08			60,10
Auxiliar	781,32	48,08	180,30	72,12	60,10
<b>Grupo V</b>					
Ordenanza	721,21	36,06		72,12	
Peón	721,21	36,06		72,12	60,10
<b>Grupo VI</b>					
Limpiadora	631,06	24,04			

**ANEXO II: VESTUARIO**

PRENDA	PERIODICIDAD
2 chaquetillas	1 año
2 pantalones	1 año
Botas de seguridad	1 año
Cazadora invierno	1 año
Traje agua	2 años
Botas agua	2 años
Guantes trabajo	cuando precisen
Casco	cuando precisen
Camina invierno y verano	1 año
Par de playeros	1 año

Para los trabajos especiales se dispondrá de la protección adecuada.

La entrega de todas las prendas de vestuario de los empleados municipales se hará de la siguiente forma:

- La uniformidad de verano se entregará antes del día 1 de mayo de cada año.

- La uniformidad de invierno se entregará antes del día 1 de octubre de cada año.

3599 162,00 euros

**LA VECILLA****PLIEGO DE CLÁUSULAS Y LICITACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LAS OBRAS PISTA POLIDEPORTIVA EN LA CANDANA.**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de abril de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de PISTA POLIDEPORTIVA EN LA CANDANA y se somete a exposición pública por un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, con arreglo a las siguientes condiciones:

**I. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente pliego tiene por objeto la contratación de la obra PISTA POLIDEPORTIVA EN LA CANDANA. Con arreglo al proyecto técnico de la obra firmado por el Arquitecto Fernando Liébana Diez, cuya documentación formará parte de este pliego.

**II. EXPEDIENTE:** Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 10,30 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

**III. TIPO DE LICITACIÓN:** El presupuesto de licitación máximo 40.868,83 euros. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

**IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

**V. GARANTÍAS:** Una fianza provisional por importe 817,37 euros y definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 37.2 del TRLCAP.

**VI. DOCUMENTACION A PRESENTAR:** La documentación a presentar estará contenida en sobres cerrados, numerados, con título y firmados por el proponente o representante.

Sobre A: En su exterior figurará el nombre del licitador, con la inscripción "Proposición para optar a la subasta, procedimiento abierto, de la obra PISTA POLIDEPORTIVA EN LA CANDANA" y contendrá la documentación señalada en la cláusula III.2.1. del pliego.

Sobre B: En su exterior figurará el nombre del licitador, con la inscripción "Proposición económica para tomar parte en la subasta, procedimiento abierto, de la obra PISTA POLIDEPORTIVA EN LA CANDANA", se ajustará al modelo siguiente:

"Don ....., con DNI nº ....., natural de ....., provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en ....., C/ ....., teléfono ....., actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha ....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de PISTA POLIDEPORTIVA EN LA CANDANA y del pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas, proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de ..... pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente."

**VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10,30 a 14,00, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o enviados por correo dentro dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

**VIII. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:** La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Vecilla, a las 13,30 horas del undécimo día posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Vecilla, 27 de abril de 2002.-El Alcalde del Ayuntamiento, Fdo. Francisco Rojo Martínez.

3502

66,40 euros

\* \* \*

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2002, aprobó el PADRON DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA DEL 1º TRIMESTRE DE 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Municipal reguladora de dicho

ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Transcurrido un mes a contar desde el siguiente al de la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que contará a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: del 2 de mayo al 2 de julio de 2002.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.
- Banco de Santander.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 27 de abril de 2002.—El Alcalde del Ayuntamiento, Francisco Rojo Martínez.

3507 7,20 euros

\*\*\*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de abril de 2002, adoptó acuerdo de aprobación de:

Proyecto técnico de la obra PISTA POLIDEPORTIVA EN LA CANDANA, incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2002.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevos acuerdos.

La Vecilla, 27 de abril de 2002.

3504 3,00 euros

#### VILLOBISPO DE OTERO

Confeccionados por la Gerencia Territorial de Catastro los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2002, se exponen al público en cumplimiento de lo recogido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estando a disposición de toda aquellas personas interesadas en la secretaría municipal, pudiendo interponerse las reclamaciones y recursos siguientes:

—Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Reclamación económico administrativa directa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo antes señalado.

No se podrán simultanear ambas reclamaciones.

Villabispo de Otero, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

3778 4,00 euros

#### VALDEVIMBRE

Finalizadas las obras de "Pavimentación de calles en Fontecha y Villagallegos", y solicitada por el adjudicatario Vidal Ferrero, S.L., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Valdevimbre, 2 de mayo de 2002.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3780 8,00 euros

\*\*\*

Finalizadas las obras de "Mejora del firme en varias calles de Valdevimbre", y solicitada por el adjudicatario Vidal Ferrero, S.L., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Valdevimbre, 2 de mayo de 2002.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

3781 8,00 euros

#### CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indica del Catastro de Rústica de Camponaraya por:

—Don Pablo González Abad pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar de 120 m<sup>2</sup>, en las parcelas nº 118, 119 y 120 del polígono nº 19, en el paraje de La Pesquera, del Ayuntamiento de Camponaraya, calificada como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Camponaraya, 6 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

3888 2,60 euros

\*\*\*

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 a 13.00 horas de los días laborables, la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 2001 para su examen, durante cuyo plazo y ocho días más los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Camponaraya, 10 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la enajenación de la parcela 10 del Sector I del Polígono Industrial y la nave en construcción que se está realizando sobre la misma, por el sistema de subasta, procedimiento restringido, para destinarla a la enseñanza y a cursos de formación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables, por espacio de ocho días, para su examen y presentación por escrito de las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas, por quienes estén legitimados para ello, durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, 10 de mayo de 2002.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

3899 5,00 euros

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2002, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejer-

cicio 2000, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, dichas cuentas quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villademor de la Vega, 10 de mayo de 2002.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

3892

2,80 euros

#### VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de León los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) del ejercicio 2002, tanto de naturaleza urbana como rústica, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los citados documentos se someten a información pública estando a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que las inclusiones, exclusiones o alteraciones de los datos realizados por los Catastros, resultantes de revisiones catastrales, inspecciones y formalización de altas y comunicaciones, se consideran como actos administrativos, y contra los mismos se podrán interponer:

a) Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Reclamación económico-administrativa de forma directa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo.

Los recursos citados en ningún caso podrán simultanearse y no suspenderán los actos de liquidación, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o tribunal competente.

Villamontán de la Valduerna, 9 de mayo de 2002.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

3894

5,20 euros

#### SOTO Y AMÍO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de mayo de 2002, el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar la obra "Equipamiento deportivo e iluminación del pabellón cubierto de La Magdalena", incluida en el Plan Hábitat Minero de Diputación de 2001, se expone al público por el plazo de ocho (8) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Soto y Amío, 10 de mayo de 2002.—El Alcalde, César González García.

3896

2,60 euros

\* \* \*

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de mayo de 2002, el proyecto técnico de la obra "Red de distribución y alumbrado público en Canales y La Magdalena -3ª fase-", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio 2002, con el título "Renovación del alumbrado público en Soto y Amío".

Dicho documento se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 10 de mayo de 2002.—El Alcalde, César González García.

3897

3,20 euros

La Comisión de Gobierno, en sesión de 10 de mayo de 2002, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán el concurso para adjudicar la explotación del bar de las piscinas municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de La Magdalena.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Soto y Amío.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

2.- Objeto del contrato: Adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de La Magdalena, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas.

3.- Base de licitación: Dado que los servicios que se prestan están destinados preferentemente al mantenimiento de las necesidades de las personas que acudan a dichas instalaciones en la época estival, se fija el tipo de licitación que servirá de base al concurso en la cantidad de 312,00 euros por temporada, entendiéndose que este precio de licitación es mínimo, pudiendo ser mejorado al alza y se abonará en el momento de proceder a la firma del contrato.

4.- Criterios base para la adjudicación: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Mejor calidad de servicio gestionado.
- Mayor canon ofertado a favor del Ayuntamiento.
- Menores precios de venta al público.

5.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación: La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Soto y Amío, con domicilio en la calle Principal número 12, CP 24125 Soto y Amío, de 9.00 a 14.00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de La Magdalena", y se ajustará al siguiente modelo:

"Don....., con domicilio en..... CP..... y DNI número..... en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... como acreditado mediante.....), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Soto y Amío para adjudicar la explotación del bar de las piscinas municipales de este Ayuntamiento, situadas en la localidad de La Magdalena, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día..... de..... de 2002, hago constar:

1. Que me comprometo a hacerme cargo del servicio, ofreciendo un precio de..... euros, para la temporada de baño 2002 (consignar la cantidad en número y letra), con sujeción a la memoria que acompaño y al pliego de condiciones, documento que declaro conocer y que acepto íntegramente.

2. Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma".

6.- Documentación: A la proposición se acompañará la documentación siguiente:

1. Memoria descriptiva de la forma de prestar el servicio y mejoras ofrecidas.

2. Cartas de precios.

3. Fotocopia del DNI o escritura de constitución de la sociedad mercantil, en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como la acreditación de la representación.

4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 del TRLCAP.

Soto y Amío, 10 de mayo de 2002.—El Alcalde, César González García.

3902

56,00 euros

## SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2002, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección y formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los citados padrones, los interesados pueden formular los siguientes recursos:

Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o tribunal económico-administrativo competente.

Santa Colomba de Somoza, 10 de mayo de 2002.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

3900 6,20 euros

## CORBILLOS DE LOS OTEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, conforme al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
1.-Impuestos directos	48.196,00
2.-Impuestos indirectos	1.990,00
3.-Tasas y otros ingresos	12.660,00
4.-Transferencias corrientes	42.200,00
5.-Ingresos patrimoniales	900,00
B) Operaciones de capital	
7.-Transferencias de capital	1.800,00
<b>Total ingresos</b>	<b>107.746,00</b>
GASTOS	
	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
1.-Gastos de personal	33.841,00
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	46.494,00
B) Operaciones de capital	
6.-Inversiones reales	27.411,00
<b>Total gastos</b>	<b>107.746,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

1 Secretario Interventor. Grupo B. Nivel 26, en propiedad.

1 Operario de Servicios Múltiples. Contrato laboral, a tiempo parcial, indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Corbillos de los Oteros, 8 de mayo de 2002.-El Alcalde, Benito Luengos Cueto.

3861 7,60 euros

## LOS BARRIOS DE LUNA

Formados por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones catastrales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del término municipal de Los Barrios de Luna, comprensivos de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, sujetos pasivos y valores catastrales, correspondientes al ejercicio 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, y artículo 7º de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los padrones estarán a disposición del público en el Ayuntamiento.

Asimismo de conformidad con el artículo 77.3 de la citada Ley, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los Catastros se considerarán acto administrativo, con la posibilidad de que los interesados puedan interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los Barrios de Luna, 8 de mayo de 2002.-El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

3863 4,80 euros

## CIMANES DE LA VEGA

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2002, se aprobó la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con fecha de referencia al día 1 de enero de 2002, con el siguiente resumen:

Total población al día 1 de enero de 2002: 655 habitantes.

-Varones: 325.

-Mujeres: 330.

Dicho acuerdo y la documentación correspondiente se exponen al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Cimanos de la Vega, 9 de mayo de 2002.-El Alcalde, Elías Morán Alonso.

3870 3,00 euros

## CACABELOS

Por don Vicente Espín Rodríguez, en representación propia, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pensión en la calle Santa María, 25, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 7 de mayo de 2002.-El Alcalde (ilegible).

3873 10,40 euros

## BENAVIDES

Doña María Lourdes López Jaime, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de cría y engorde de pollos a ubicar en la localidad de Vega de Antoñán, carretera s/n.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar por escrito las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benavides de Órbigo, 10 de mayo de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

4002 14,40 euros

## CUBILLOS DEL SIL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL nº 70/99, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Cubillos del Sil cuanto consideren pertinente, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen.

Solicitud de doña María Encina Álvarez Causelo, para construir una vivienda unifamiliar en las parcelas catastrales números 327, 330, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 343, 355 y 356 del polígono 5, paraje La Vega, localidad de Cubillos del Sil.

Cubillos del Sil, 9 de mayo de 2002.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

4003 14,40 euros

## LLAMAS DE LA RIBERA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera (León), en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2002, otorgó su aprobación al proyecto de obra incluida en el Plan de Remanentes Fondo de Cooperación Local para 2002, nº 167, "Casa Cultura en Quintanilla de Sollamas, edificio usos múltiples", redactado por el Arquitecto don Francisco Alonso Alonso, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 88.464,80 euros, comprendiendo dos fases o desglosados, una primera por un importe de 36.060,38 euros y una segunda por un importe de 52.404,42 euros.

El mencionado proyecto, comprendiendo las dos fases o desglosados, se hallará expuesto al público durante el plazo de cinco días hábiles, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene puedan presentar en el requerido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y, si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 17 de mayo de 2002.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

4018 4,00 euros

## TURCIA

En este Ayuntamiento se tramita expediente de regularización de la siguiente actividad: edificio de usos múltiples, de titularidad municipal, sito en la localidad de Armellada, calle El Hogar, nº 2, denominado Hogar del Pensionista de Armellada, que incluye también actividades administrativas, consultorio médico local y bar.

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se sometió a información pública el expediente, para que aquéllos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende regularizar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Turcia, 10 de mayo de 2002.-EL ALCALDE, Antonio Silva González.

3948 13,60 euros

## FABERO

Habiéndose intentado la notificación a los interesados y por los importes de la deuda tributaria que a continuación se relacionan, conforme a lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos, con indicación del último domicilio conocido:

Rfa.: 2909.

Concepto: Agua, alcantarillado y basura.

Periodo: 1º T 02.

Nombre: Crespo García, Santiago.

Última direcc.: Sierra Pambley, nº 8-Fabero. Pl. Manuel de Falla, 10, Ponferrada.

Euros: 21,29.

La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse en las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento o en la entidad bancaria que se designe al efecto, en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución podrá efectuar recurso de reposición ante el órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Fabero, 25 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

3605 16,00 euros

## VEGA DE ESPINAREDA

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2002, acordó aprobar el Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2002.

De acuerdo con lo establecido en la legislación sobre haciendas locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Vega de Espinareda, 30 de abril de 2002.-El Alcalde, Mario Guerra García.

3607 2,20 euros

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de la calle Poza de Arriba, en Burbia", por importe de 18.000 euros, redactado por Epsa Ingeniería, S.L., lo que se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones. Concluido este plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 30 de abril de 2002.-El Alcalde, Mario Guerra García.

3860

3,20 euros

#### MAGAZ DE CEPEDA

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a los vecinos del municipio que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrán presentar solicitud en la Secretaría municipal para optar a dicho cargo, adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Cualquier otro mérito que se considere conveniente acreditar para mejor desempeño del cargo.
- Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el cargo.

Magaz de Cepeda, 30 de abril de 2002.-El Alcalde, Manuel García García.

3608

4,20 euros

#### LA ANTIGUA

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 2002, comprensivos de los bienes de naturaleza rústica y urbana de este municipio, se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias municipales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en los Catastros, resultantes de variaciones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones, se considerarán acto administrativo y conllevarán la modificación del padrón del impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, podrán formular los siguientes recursos:

-Recurso de reposición potestativo ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

-Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo que el anterior.

En ningún caso podrán simultanearse ambos medios de impugnación.

La Antigua, 15 de abril de 2002.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

3610

5,40 euros

#### PUEBLA DE LILLO

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de abril de 2002 aprobó los proyectos de obras denominados "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, y pavimentación de calles en el municipio", por importe de 90.151,82 euros, incluido en el POL 2002, así como el proyecto denominado "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en el municipio", por importe de 60.101,21 euros.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de abril de 2002 adoptó el acuerdo de solicitar al B.C.L. dos avales por importe de 31.553,13 euros y de 21.035,42 euros para garantizar la aportación municipal a las obras incluidas en el Plan P.O.L. 2002 y P.O.L. remanentes 2002.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Puebla de Lillo, 30 de abril de 2002.-El Alcalde, Pedro Vicente Sánchez García.

3612

3,40 euros

\* \* \*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad por: -Gestión Integral de Turismo S.L., para apertura de local para disco bar y merendero, en Puebla de Lillo.

-Begoña Lobo Rodríguez, para apertura de hostel residencia de una estrella, en la localidad de Cofiñal.

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Puebla de Lillo, 7 de mayo de 2002.-El Alcalde (ilegible).

3862

13,60 euros

#### SARIEGOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz de Sariegos.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:

-Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso que se ha obtenido la rehabilitación).

-Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

-Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

-Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

-Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sarriegos, 30 de abril de 2002.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

3670 7,60 euros

### BORRENES

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, acordado en sesión del día 9 de marzo de 2002, se considera definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	31.515
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.720
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	59.796
Cap. 4. Transferencias corrientes	53.346
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	60
Cap. 7. Transferencias de capital	61.759
Cap. 9. Pasivos financieros	7.362
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>215.558</b>

#### GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	39.610
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	46.934
Cap. 3. Gastos financieros	5.030
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.865
Cap. 6. Inversiones reales	98.165
Cap. 7. Transferencias de capital	10.760
Cap. 9. Pasivos financieros	12.194
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>215.558</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Cubierto en propiedad.

Personal laboral eventual:

3 Peones. Convenio INEM-JCL. Plan Regional de Empleo.

2 Peones. Convenio INEM-JCL. Nuevos Yacimientos de Empleo.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

\*\*\*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2001, integrada por los estados y cuentas anuales a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren convenientes.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Borrenes, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

\*\*\*

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día 25 de abril de 2002, los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas:

1º-Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2002.

2º-Padrón por el servicio domiciliario de agua de las localidades de Borrenes, San Juan de Paluezas y Voces, correspondiente al 4º trimestre de 2001.

Borrenes, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.  
3818 12,80 euros

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento en sesión de 9 de marzo de 2002, y sometido a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 72 del día 27 de marzo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado a definitivo, publicándose el texto íntegro del acuerdo referido:

#### 4º-IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA OBRA DE "ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BORRENES, PUEBLO DE SAN JUAN DE PALUEZAS"

Por el señor Alcalde se da cuenta del expediente que se ha tramitado referido a la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras a que este acuerdo se refiere, en el que constan los informes de Secretaría-Intervención y el dictamen de la comisión informativa correspondiente, dando lectura por el señor Alcalde a la propuesta de acuerdo.

Con la abstención de los tres concejales del PSOE por considerar más importante hacer el depósito que cambiar la tubería de la red de distribución y los votos a favor de los cuatro concejales del PP, alcanzando el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero: Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de "Abastecimiento de agua y saneamiento en el municipio de Borrenes, pueblo de San Juan de Paluezas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio obtenido por los actuales usuarios de los citados servicios.

Segundo: Ordenar dichas contribuciones especiales, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Coste total previsto de la obra: 73.084,02 euros.

b) Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 12.982,81 euros.

c) Cantidad a repartir en contribuciones especiales: El 90 por 100 de la aportación municipal, 11.684,53 euros.

d) Módulo de reparto: Los enganches a la red general de abastecimiento de agua de San Juan de Paluezas, en servicio y precintados.

e) Unidades del módulo de reparto: 121 enganches.

f) Valor del módulo: 96,57 euros.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Tercero: Publicar la imposición y ordenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a efectos de que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones contra el mismo. Si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones el acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurrido un mes no se recibe resolución expresa. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La interposición del recurso de reposición no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 8 de mayo de 2002.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.  
3819 16,60 euros

#### QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2002, ha adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiación de las obras que seguidamente se detallan:

1.—Obra: Pavimentación de calles en el municipio. Fondo de Cooperación Local 2002.

Sujetos pasivos: Propietarios de inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

Coste de la obra: 90.151,82 euros. Coste de proyecto: 3.409,10 euros.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 48.485,01 euros (45.075,91 euros de obra y 3.409,10 euros de proyecto).

Financiación por contribuciones especiales: 21.818,25 euros (45% del importe de la aportación municipal).

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

De variar el coste de las obras respecto a lo previsto, en la misma proporción variaría la cuota final resultante.

2.—Obra: Pavimentación de calles en el municipio. Plan Remanentes Provincial Obras y Servicios 2002.

Sujetos pasivos: Propietarios de inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

Coste de la obra: 42.000 euros. Coste de proyecto: 1.588,04 euros.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 22.588,04 euros (21.000 euros de obra y 1.588,04 euros de proyecto).

Financiación por contribuciones especiales: 10.164,62 euros (45% del importe de la aportación municipal).

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

De variar el coste de las obras respecto a lo previsto, en la misma proporción variaría la cuota final resultante.

Los expedientes de ambas obras permanecerán públicamente expuestos en la Secretaría Municipal, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de alegaciones, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo anterior podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras respectivas constituirse en asociación administrativa de Contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamación alguna, los acuerdos iniciales se entenderán definitivos.

Quintana del Castillo, 11 de abril de 2002.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

3874

9,20 euros

#### ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almanza en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2002, el proyecto técnico de la obra "Construcción de Piscinas Municipales (1ª fase) en Almanza", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles, incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2002, obra número 1, con un presupuesto de ejecución por contrata de 60.101,21 euros, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Almanza, 10 de mayo de 2002.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

3845

2,40 euros

#### CABAÑAS RARAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2002, aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en Cabañas Raras".

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiendo que la documentación se halla expuesta al público en la sección técnica de 9 a 14 horas, por el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante el plazo podrá ser examinada la documentación y deducirse las alegaciones pertinentes.

Cabañas Raras, 6 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

3851

2,40 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2001, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2º y 3º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bercianos del Real Camino, 6 de mayo de 2002.—El Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

3991

12,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002